

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 OCT 2008

VISTO el expediente N° 21600-22857/08, mediante el cual se gestiona el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Municipalidad de Carmen de Patagones, de Eduardo Héctor SUAREZ, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2008, de conformidad con las previsiones del artículo 22 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 obra nota del Intendente de la Municipalidad de Patagones mediante la cual solicita el pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente SUÁREZ, obrando a fojas 6 la conformidad del agente;

Que de las actuaciones referidas surge que las autoridades intervinientes, prestan conformidad a la ampliación del pase a prestar servicios en carácter de comisión;

Que la presente medida debe considerarse como excepción a los términos del artículo 2° del Decreto N° 5685/88;

Que la misma se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

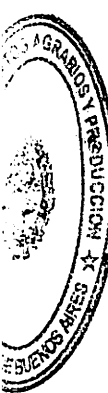
ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en Jurisdicción – Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción - el pase a prestar servicios en carácter de comisión a partir del 1 de enero 2008 y hasta la fecha de notificación, a la Municipalidad de Carmen de Patagones, como excepción a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 5685/88, de Eduardo Héctor SUAREZ, (DNI. N° 10.433.801 – Clase 1953), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0111-IX-2, Ingeniero Agrónomo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la

El Poder Ejecutivo

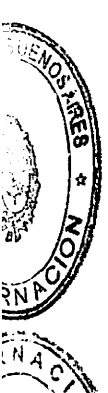
de la

Provincia de Buenos Aires

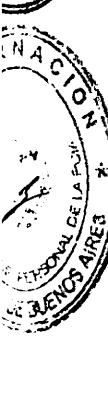
Dirección de Transferencia de Tecnología y Experimentación por las razones dadas en los considerandos del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 2º. Autorizar en Jurisdicción – Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción - el pase a prestar servicios en carácter de comisión a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del año 2008, a la Municipalidad de Carmen de Patagones, como excepción a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 5685/1988, de Eduardo Héctor SUAREZ, (DNI. N° 10.433.801 – Clase 1953), cuyos datos de revista obran en el artículo que antecede y de conformidad con las previsiones del artículo 22 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 3º. El agente deberá acreditar en forma mensual ante la Delegación de Personal del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, la real prestación de sus servicios, mediante certificación extendida por el Organismo Sectorial de Personal al cual se afecta.



ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2418



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. DEBORA GIORGI
MINISTRA
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires